



CONCEJO DELIBERANTE

General Paz N° 752

Localidad de Obispo Trejo – Dpto. Río Primero

Provincia de Córdoba

ORDENANZA N° 503/2012

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°: ADHIÉRESE esta Municipalidad en todos sus términos a la Ley Provincial N° 10.060 y sus Decretos Reglamentarios y modificatorias.-

Artículo 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Obispo Trejo, a 19 días del mes de Septiembre del año 2.012.-